# Boletin ficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## Suscripción para la capital

Un affo..... 33,50 pesetas Tres id. . . . . . 9

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos

Las leyes obligaran en la Pennsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los vointe días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—

(Art. 1.º del Código Civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolbrin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respon abilidad, de conservar los números de este Bolbrin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá varificarse al final de cada año. nación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

## Suscripción para fuera de la capital

Seis meses........... 18,50 Tres id ..... 10 Pago adelantado.

## MNISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre segregación de los pueblos de Návagos y Gobantes, del Ayuntamiento de Junta de Oteo, al que en la actualidad pertenecen, para incorporarse al de Junta de la Cerca (Burgos).

Madrid doce de abril de mil novecientos treinta y dos.=Niceto Alcalá-Zamora y Torres.-El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

A LAS CORTES CONSTITUYENTES

La mayoría de los vecinos que integran los pueblos de Návagos y Gobantes, ambos del Ayuntamiento de Junta de Oteo (Burgos), solicitaron de éste instruyera expediente apropiado segregándose del mismo para incorporarse al de Junta de la Cerca, de la misma provincia, fundándose principalmente en la distancia que les separa de su actual capitalidad y en la menor y más fácil de recorrer a que se encuentran de aquella a que pretenden incorporarse. Se aportaron al expediente diferentes documentos, entre otros: certificaciones demostrativas de la cantidad a que asciende el presupuesto, de la participación que en el mismo corresponde a cada uno de los que constituyan el Municipio y del número de vecinos que la integran, con expresión de los que pertenecen a estos dos pueblos.

El Ayuntamiento de Junta de Oteo se opuso a la pretensión deducida, aceptando el de Junta de la Cerca la incorporación pretendida, comprometiéndose los vecinos que suscriben la solicitud a subrogarse en las obligaciones que en la actualidad pudiera tener pondientes el Munici-

pio a que pertenecen, y como se haya acreditado que la pretensión de referencia ha sido adoptada por la mayoría de los vecinos que integran los dos pueblos antes mencionados, apareciendo justificada la conveniencia de acceder a su pretensión por haber quedado patentizadas las razones en que se apoya sin que se haya alegado nada fundamental en contrario que justifique la oposición del Municipio del que intentan disgregarse, y emitido informe favorable acerca de aquel particular por la Comisión permanente del Consejo de Estado,

El Ministro que suscribe, atendido el precepto del artículo 22 del Estatuto municipal, tiene el honor de someter a la deliberación de las Cortes Constituyentes, aprobado por el Consejo de Minístros, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza la segregación de los pueblos de Návagos y Gobantes, del Ayuntamiento de Junta de Oteo, a quien en la actualidad pertenecen, para incorporarse al de Junta de la Cerca, debiendo practicarse el deslinde de los nuevos términos municipales con estricta sujeción a lo que determinan los artículos 27 y siguientes del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

Madrid 12 de abril de 1932.-El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(Gaceta 17 abril 1932).

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional diez plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, pertenecientes al Grupo Inspector, y siendo necesario organizar otros servicios, o sea los que expresamente se consignan en el capítulo 7.º, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos sobre organización de Centros secundarios de Higiene rural, que se asimilan al citado Grupo, por ser el que tiene más analogía con los nuevos servicios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección genera!, se ha servido disponer:

1.º Que por la propia Dirección se convoque concurso-oposición entre Oficiales sanitarios, Médicos con título expedido por la Escuela Nacional de Sanidad o que se encuentren en las condiciones señaladas en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento que a continuación se inserta, para proveer veintiséis plazas del Cuerpo de Sanidad Nacio nal, de las cuales diez corresponden a las vacantes que existen actualmente en la plantilla del expresado Cuerpo, Grupo Inspector, y las diez y seis restantes, que se considerarán en expectación de ingreso en los c tados Cuerpo y Grupo.

2.º Que por esa Dirección general se redacte y publique el Reglamento que haya de servir de norma para el presente concurso-oposición, así como a la designación del Tribunal que ha de juzgarlo.

3.º Los aspirantes que resulten aprobados con uno de los diez primeros números, pasarán a ocupar las vacantes de la plantilla del Grupo inspector del Cuerpo de Sanidad Nacional, con la categoría y sueldo de ingreso, de 6.000 pesetas anuales, que percibirán con cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º, partida 6.ª, Sección sexta del presupuesto vigente; y los diez y seis restantes, percibirán las dotaciones que, con arreglo a los servicios que presten, fije esa Dirección, las cuales les serán satisfechas con cargo al capítulo 7.º, artículo segundo, partida 14 de la propia Sección, quedando, como se indica, en expectación de ingreso en el Cuerpo de Sanidad Nacional, que se concederá a medida que existan vacantes en la plantilla del Grupo Inspector del precitado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de abril de 1932 .= P. D., M. Pascua.

-Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 12 abril 1932).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se convoca a concurso-oposición para proveer 26 plazas de Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional pertenecientes

al grupo inspector.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que se señalan en el Reglamento que a continuación se inserta presentarán sus instancias en esta Dirección general, dentro del plazo de quince días laborables, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos a que el citado Reglamento hace referencia.

La fecha en que darán comienzo los ejercicios se anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de este Centro directivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1932.= El Director general, M. Pascua.

#### REGLAMENTO

Artículo 1.º Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español o estar naturali. zado en España.

b) Poseer la aptitud física necesaria para los servicios que han de prestar.

c) Poseer el diploma de Oficial sanitario u ocupar cargos dependientes de los Institutos provinciales de Higiene o de las Instituciones sanitarias comprendidas en el primer grupo de los tres que constituyen la base primera del Real decreto de 10 de junio de 1930, que hayan obtenido sus plazas por concurso u oposición y haber realizado la prueba de aptitud a que se refiere la Real orden de 26 de febrero de 1930 con resultado positivo.

- d) No exceder de cuarenta años de edad el día que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente administrativo.
- f) Carecer de antecedentes penales.
- g) Haber satisfecho 50 pesetas en metálico como derechos de oposición en el momento de presentar sus documentos en el Negociado de Personal de esta Dirección.

Artículo 2.º Los Médicos que deseen tomar parte en el concursooposición habrán de solicitarlo, dentro del plazo de quince días expresado en la convocatória, del l'ustrísimo Sr. Director general de Sanidad por medio de instancia extendida en papel correspondiente y acompañada de los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debibamente legalizada.
- 2.º Certificado facultativo que acredite la aptitud física, teniendo en cuenta que el Tribunal, por su parte, podrá someter al aspirante a reconocimiento, si asi lo juzga conve-
- 3.º Testimonio notarial del título correspondiente y certificaciones académicas que sean precisas.
- 4.º Diploma de Oficial sanitario o de haber sido aprobado en la prueba de aptitud a que hace referencia el artículo 1.º
- 5.º Declaración jurada en la que el solicitante manifieste no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni encontrarse sujeto a expediente gubernativo.

6.º Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

Artículo 3.º El Tribunal, presidido por el Inspector general de Sanidad interior, estará constituído por los señores D. Antonio Ortiz de Landazuri, D. Alberto Anguera Ang'és, D. Adolfo Vila Rodríguez y D. Francisco Ruiz Morote, actuando de Secretario el Vocal de menor ca-

Artículo 4.º El día anterior al del comienzo de los ejercicios, que será fijado previo anuncio del Tribunal con cuarenta y ocho horas de anticipación, como mínimun, se efectuará un sorteo público de todos los opositores, los cuales actuarán por el orden que de dicho sorteo re-

Artículo 5.º El aspirante que no se presente al llamamiento del Tri bunal quedará excluído del concurso oposición, no admitiéndose excu sa alguna por faltas de asistencia.

Artículo 6.º Los aspirantes presentarán toda clase de documentos que acrediten sus méritos y servi cios de índole sanitaria, verificando los tres siguientes ejercicios:

1.º Teórico-práctico, referente a la resolución per escrito de un tema

sobre estudios epidemiológicos y de higiene general, deducido de los datos que acerca de una determinada zona le sean entregados por el Tribunal.

- 2.º Práctico, relativo al diagnóstico clínico y de laboratorio de un caso de enfermedad infecciosa o parasitaria y a las deducciones epidemiológicas y profilácticas que el mismo sugiera.
- 3.º Práctico, consistente en la resolución de un problema de administración sanitaria.

Artículo 7.º Al presentarse el opositor ante el Tribunal exhibirá y firmará la papeleta que acredite haber satisfecho la cantidad de 50 pesetas, a que se refiere el apartado c) del artículo 1.º, cuya firma cotejará el Secretario del Tribunal con la de la solicitud, perdiendo el aspirante todos los derechos si las firmas, en su letra y rúbrica, no fuesen iguales.

Artículo 8.º La calificación se hará por el sistema de puntos; cada Juez podrá dar de 1 a 10, como máximum; el total obtenido por cada opositor será la calificación del ejercicio. El opositor que no reúna 25 puntos, por lo menos, en cada ejercicio, no podrá ser aprobado.

Artículo 9.º Terminados los ejercicios, el Tribural, teniendo en cuenta la puntuación obtenida y los méritos aducidos para la clasificación definitiva de los 26 opositores que, a su juicio, merecieran las plazas, propondrá a la Superioridad, por orden de prelación, el nombramiento de los mismos.

Artículo 10. Hecha la clasificación definitiva de los aspirantes por el Tribunal, éste remitirá a la Dirección general el expediente del concurso oposición con la propuesta de los opositores aprobados, la cual, a su vez, pasará el expediente al Consejo Nacional de Sanidad para que informe sobre la tramitación seguida al efecto.

Artículo 11. Una vez informado por el Consejo Nacional de Sanidad, se elevará la propuesta del Tribunal al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para el nombramiento de los aspirantes, entendiéndose que estos fallos son inapelables.

Artículo 12. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes de los que corresponden a las plazas convocadas.

Madrid, 11 de abril de 1932.-El Director general, M. Pascua.

(Gaceta 12 abril 1932).

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 27 de marzo último se anuncia concurso para proveer en propiedad las Secretarias de Ayuntamientos que se citan, y entre las correspondientes a la provincia de Madrid figura la Secretaría del

Ayuntamiento de Lozoya, siendo | así que se trata de la del de Villavieja de Lozoya, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por lo que deberá entenderse como anunciada a concurso esta última Secretaria, quedando eliminada la de Lo-

Madrid 15 de abril de 1932.-El Director general, González López.

Habiéndose incluído, por error, en el concurso de 10 de marzo último (Gaceta del 12) las Depositarias de fondos de los Ayuntamientos de Berja (Almería), Almazora (Castellón) y San Vicente de Arévalo (Avila), quedan eliminadas las plazas de referencia por hallarse cubiertas en propiedad las dos primeras y por no alcanzar el promedio de sus presupuestos de ingresos a 100.000 pesetas la tercera.

Madrid 15 de abril de 1932.-El Director general, González López.

Habiendo decaido de su derecho de nombrar Depositario, con arreglo a lo establecido en el concurso de 28 de octubre último (Gaceta del 30), el Ayuntamiento de Utiel, provincia de Valencia,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 9.ª y 13 de la Orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a D. Saturnino López Pando para ocupar el cargo de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación, los méritos alegados por los concursantes, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Depositaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Deposi-

Madrid 15 de abril de 1932.-El Director general, González López. (Gaceta 17 abril 1932).

## GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las peliculas títuladas: «El fauno y las odaliscas», de la casa Atlantic Films; «Para alcanzar la luna», de la casa Artistas Asociados-Columbia Pictures; «Una aventurera», de la casa Exclusivas Diana; «Doble asesinato de la calle de Morguen», de la casa Hispano American Films; «Inocente», «Ca meroun» y «El huérfano de la cara vana», de la casa L. Gaumon'.

Lo que se pub'ica para general conocimiento.

Burgos 15 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR, Braulio Solsona.

D. Silverio Fernández Novales, vecino de Bilbao, solicita de este

Gobierno civil se declaren vedados de caza a su favor los terrenos de Lastras de las Eras y Las Eras, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma.

Se abre en este Gobierno, y en la Alcaldía respectiva, un periodo de reclamaciones durante quince días, a partir de la publicación de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas debidamente documentadas.

Burgos 18 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

El Alcalde de Belorado me comunica se halla depositada en aquella villa una yegua cerrada, pelo castaño oscuro, seis cuartas y media de alzada, cola larga, rozada de entrepechos y paticalzada de las dos manos y de la pata izquierda.

Burgos 18 de abril de 1932.

EL GOBERNADOR,

Braulio Solsona.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de notificación.

En diligencias de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado municipal, en virtud de denuncia presentada por el Cabo de la Guardia municipal, D. David Vélez Llanos, sobre contusiones causadas a Segundo Martin Sánchez, por Salvador Pascual Garcia, ha recaido sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente: Fallo: Que debo condenar y con-

deno al denunciado Salvador Pascual Garcia a la pena de 10 pesetas de multa y a las costas del juicio. Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.=Angel Ruiz.=Ku-

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, para su notificación al denunciado, expido la presente en Miranda de Ebro a 13 de abril de 1932.-El Secretario, Antonio Olarte

Cédula de requerimiento.

Cumpliendo lo ordenado por providencia de esta fecha, se requiere al vecino de Logroño, D. Marcos Pablo Neila, cuyo domicilio se ignora, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, para que comparezca ante Juzgado municipal, dentro del término de ocho dias, a hacer efectivas la multa y costas, procedentes del juicio verbal de faltas que contra el mísmo se siguió sobre juegos prohibidos, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de abril de 1932.=El Secretario,

Antonio Olarte.

## JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de febrero de 1932.

desired the state of the state of	Provincia.	Capital.	m ser artistical segmentation and an artistic segment	Provincia.	Gapital.	-	reens and danger	Provincia.	Capital.
Cifras absolutas de Nacimientos	1095 589	101 97	Varones	534 561	51 50		Varones	308 281	55 42
hechos Matrimonios Abortos	183	15	TOTAL	1095	101	er mogada	TOTAL	589	97
Aboitos	24	3	Nacidos	810HS 3	S 19535	H SESTIM	Menores de un año	106	12
(mov) (PY = 4.6			Legitimos	1078 15	93		Menores de 5 años De 5 y más años.	162 427	. 18 . 79
( Natalidad	3'08	2'51	Expósitos	2	2	Fallecidos	TOTAL	589	97
Por 1,000 habitan.) Mortalidad	1'66 0'51	2'42 0'37	TOTAL	1095	191		Menores de 5 años.	2	2
Mortinatalidad.	0'03   0'07	3.07	Nacidos muertos Muertos al nacer	9 5	2	office and the	mientos be- néficos más años.	46	39
			AbortonMuertos antes			-	TOTAL	48	41
Población de la provincia		355837 40161	de las 24 horas	8 22	1 3	and the same	En establecimientos penitenciarios	20,5	1110,

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

	Provinci	a. Capital.	assin complete a solution of	Provincia.	Capital.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) 2 Tifus exantemático	>	4	26 Tuberculosis de las meninges	5 15	1
3 Viruela	1	>	28 Otras enfermedades del aparato circulatorio 29 Bronquitis	20 45	3 3
5 Escarlatina		,	30 Neumonía	52	9
7 Difteria y Crup	2	2	cepto tuberculosis)	22	3 2
9 Peste		2	33 Apendicitis	1 4	*
10 Tuberculosis del aparato respiratorio 11 Otras tuberculosis	8	1	34 Enfermedades del higado y de las vias biliares 35 Otras enfermedades del apareto digestivo	14	2
2 Sifilis	>	»	36 Nefritis	20	5
Otras enfermedades infecciosas y parasit Cáncer y otros tumores malignos	tarias 9	2 5	aparato genital	4	1
6 Tumores no malignos o cuyo carácter m está especificado	aligno no	1	39 ()tras enfermedades del embarazo, del alumbra- miento y del estado puerperal	4	
7 Reumatismo crónico y gota	3		40 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los	A Court	
8 Diabetes azucarada		1	huesos y de los órganos de la locomoción 41 Debilidad congénita, vicios de conformación con-	1	halas i
Otras enfermedades generales y enven	enamien-	2	génitos, nacimiento prema'uro, etc	34 38	5 10
<ol> <li>Ataxia locomotriz progresiva y parálisis</li> <li>Hemorragia cerebral, embolia o trombos</li> </ol>	general. 2		43 Suicidios	1	*
bral	52	4	45 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio)	9	2
órganos de los sentidos	30	4	46 Causas no especificadas o mal definidas	6	3
4 Enfermedades del corazón 5 Bronquitis crónica		17	Total	589	97

The state of the second st			and distance are reconstruction and other and are also as a second		
ALUMBRAMIENTOS	Provincia.	Capital.	especiality on a collection of one of the property of the state of the	Provincia.	Capital.
Sencillos. Dobles. Triples.	. 12	102	De 41 a 50	5 2 3	1 **
MATRIMONIOS	n milanien	CO MAN	De más de 60	shant as	
De soltero y soltera	. 2	13	No consta	3	,
De viudo y soltera	3	2	DEFUNCIONES	edicantia partient	
De 20 a of	. 83	6 8	Solteros	134 109	27 19
De 26 a 30. Hembras	. 67	7 2	Casados	102	15 5
De 31 a 35 Varones	. 16	3	Viudos	71 93	13 18
De 36 a 40	. 8	1	No consta	1	

## OBRAS PUBLICAS

## Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de marzo último, que se remite para su publicación en el Boletin Opicial de esta provincia, según previene el Reglamento de circulación de vehículos vigente y la circular de 7 de febrero de 1927.

Número de matricula	Fecha de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Domicilio Domicilio	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoria	Potencia en H. P.	Servicio a que se destina
BU-1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990	1 id. 5 id. 15 id. 15 id. 17 id. 17 id. 28 id.	Valentin González Bárcena. Marceliano Arrar z Esteban. Alfredo Gallo Diez Vicente Molinero Olalla Marcelino Taboa la Murga. Samuel Alonso Marquina Lucinio Muñoz Ramos	Cobanera	Ceyc Chevrolet G. M. C Morris James Chevrolet Ford	10050 2940076 821444 36979 A·1·74 2940063 4740864	Camioneta. Idem Idem Mixto Sedan Motocicleta Camioneta. Idem Sedan	2.a 2.a 2.a 2.a 1.a 2.a	20'6 10'5 20'6 21 7'9 3 20'6 17'8 7'7	Particular. Idem.

Burgos 4 de abril de 1932.-El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## Anuncios Oficiales

Alcaldia de Merindad Sotoscueva.

No habiendo comparecido a ningún acto celebrado por el Ayuntamiento para la clasificación de mozos del actual reemplazo, el mozo Nicolás Marañón, a pesar de haber sidocitado, el Ayuntamiento en sesión de este día acordó declarar a dicho mozo prófugo, por lo que se ruega a las Autoridades y demás Agentes de la vigilancia, caso de ser habido, procedan a su detención y se entregue a esta Alcaldía o Junta de Clasificación.

Merindad de Sotoscueva 11 de abril de 1932.—El Alcalde, Fidel Sainz Rosas.

Alcaldía de Sotresgudo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de Inspector municipal Farmacéutico titular de este pueble, con la dotación anual de 350 pesetas para el servicio de medicamentos a la Guardia civil, pobres transeuntes enfermos que pernocten y casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldia, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna

Sotresgudo 15 de abril de 1932. —El Alcalde, Perfecto Barriuso.

## Alcaldia de Los Altos.

Por jubilación del que la desempeñaba, se ha!la vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y para su provisión interina se anuncia, por término de diez días, entre Secretarios que pertenezcan al Cuerpo, previa justificación. Dicho cargo tiene la asignación de 3.000 pesetas

Los Altos 15 de abril de 1932.= El Alcalde, Manuel Merino.

Juzgado municipal de La Gallega

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado Municipal, cuyo té mi-

no municipal consta de 320 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920 en relación con la Real orden de 9 de diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Gallega 12 de abril de 1932.— El Juez municipal, Miguel Palomero.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miranda de Ebro.

 D. Luis de la Eranueva Angel, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de dicha zona,

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial rústica, perteneciente al año 1930, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería-Contaduría de esta provincia en fecha 21 de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1930, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nue. vas notificaciones, conforme determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudores que se citan.

Alejandro Andueza, vecino de Va Iluércanes, adeuda 4'35 pesetas. Agapito Busto Caño, i I., 49'39 Anastasio Corcuera, id., 11'89. Antonio Cerezo Carranza, id., 20'03. Antonia Cortázar, Briviesca, 122'89.

Agapito Pozo, Cubo, 1'74. Blas Bastida, San Millán, 0'87. Bonifacio Navas, Briviesca, 121'25. Casimiro Andueza, San Millán, 17'72. Dámaso Corcuera, Valluércanes, 2'32. Domingo Torrecilla, id., 30'21. Eustaquio Busto, Tardajos, 14'58. Esteban Caño, Valluércanes, 10'18. Eugenio Caño, id., 5'23. Evaristo Martínez, Madrid, 79'11. Faustina Caño, Valluércanes, 16'26. La misma, id., 10°46. Florentina Caño, id., 42'40. Francisco Fernández, id., 20'62. Francisco Frías, Anguciana, 12'21. Fermín Hermosilla, Vallarta, 4'08. Fermín López, Quintanilla, 1'45. Francisco Martín, Miranda, 7'26. Fructuoso Ortega, Barcelona, 5'22. Francisco Ruiz, Valluércanes, 2'32. Genoveva Busto, id., 2'08. Gervasio Caño, id., 1'45. Gumersindo González, Vallarta, 1'45. Indalecio Martinez, Altable, 5'22. José Alvarez, Burgos, 8'72.

1'45.
Indalecio Martínez, Altable, 5'22.
José Alvarez, Burgos, 8'72.
Juan Cerezo, Valluércanes, 1'74.
Juan Bautista Diez, San Millán, 4'08.
Juana Diez, Valluércanes, 2'32.
Juan Martinez, Zuñeda, 1'45.
Juan Palacios, Altable, 2'32.
José Riaño, San Millán, 2'90.
Juan Riaño, Cerezo, 11'90.
Julián Torrecilla, Altable, 8'43.
Leopoldo Bastida, Valluércanes, 1'45.
Leon Barrasa, San Millán, 1'45.

León Barrasa, San Millán, 1'45. Luis Gómez Martínez, Valluércanes, 10'42.

Leandro Diez Tolosa, id., 9'30. Lucas García, id., 3'48. María Consolación Andueza, idem, 25'20.

Marcelina Caño, id., 13.

Martin Caño Caño, id., 6'03.

Martina Caño, id., 6'35.

Marcelina Caño, id., 13.

María Cantera, Galbarruli, 5'23.

Martina Caño, Valluércanes, 6'35.

María Frías, Vallarta, 1'45.

María Gadea Sandoval, Treviana

Maria Gadea Sandoval, Treviana, 4'36.
Maria Loreto Medina, Altable, 1'45.

Mateo Samaniego, San Torcuato, 2'61.
María Torrecilla, Valluércanes, 24'99.

Olegario Caño, id., 6'69.
Pedro de la Puente, id., 4'09.
Pedro López, id., 8'83.
Paula Torrecilla, id., 10'15.
Román Caño, id., 30'21.
Salvador Barrasa, San Millán, 1'45.
Segundo Caño, Valluércanes, 71'44.
Segundo Diez Arcos, 0'87.
Secundino Pérez, Valluércanes, 3'48
Tomás Caño, id., 24'11.
Tomás Cerezo, id., 9.
Toribio Martínez, Zuñeda, 2'61.
Valentín Busto, Valluércanes, 156'37
Venancio Díaz, id., 10'15.
Vicencio Zamora, id., 7'25.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valluércanes a 28 de marzo de 1932.—El Agente, Luis de la Eranueva.

## ANUNCIOS PARTIC LARES

### FERNANDEZ VILLA HERMANOS

#### BANQUEROS

Espolón, número 58 (antigua Casa de Correos).

Compra y venta de valores.— Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.

## FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

#### EXTRAVIO

Del pueblo de Castrillo del Val se ha extraviado una potra de tres años, negra, de bastante alzada, la crin y cola largas, y lleva cabezada y un francalete al cuello.

Puede devolverse a su dueño Santos Garcia, en dicho pueblo.

IMPRENTA PROVINCIAL